



HONORABLE

# Concejo Deliberante Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061  
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba  
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

## ORDENANZA N° 20/2024

### **Y VISTOS:**

Que el Ente Regional de Desarrollo (EnRed), del cual forma parte nuestro Municipio, ha otorgado a esta Municipalidad un cupo de becas de ayuda económica para alumnos activos que cursen carreras de nivel terciario y/o universitario.-

### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el derecho a la educación, como derecho básico a aprender y a enseñar, de los miembros de la comunidad está reconocido constitucionalmente (arts. 19 inc. 4°, 60, párr. 3° y conc. Const. Cba.);
- 2) Que, las becas referenciadas están dirigidas a alumnos que cumplan con los requisitos previstos por el Reglamento dictado por el Ente Regional de Desarrollo - EnRed [Becas EnRed] que hayan sido propuestos por el Municipio y seleccionados por EnRed;
- 3) Que, a este Municipio le corresponde proponer un (01) postulante a dicha beca;
- 4) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios según arts. 180 y 186, incs. 1°, 8° y 14° y art. 61 y conc. de la Constitución de la Provincia de Córdoba y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo en virtud del art. 30 de la Ley N° 8102 y modif. que reza: *“Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186...”* y *“...30) Ejercer cualquier otra función o atribución de interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado...”*.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** PROPÓNGASE como Beneficiario de una beca a otorgar por el Ente Regional de Desarrollo (EnRed) para cursar la carrera de Profesorado en Educación Física (Instituto de María Inmaculada, de la ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba) al joven Agustín Tomás Nuñez - DNI: 45.352.395, con domicilio en calle Santiago N° 827 de la localidad de Alicia, Pcia. de Córdoba.-

**Artículo 2º:** Protocolícese y Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

*SANCIONADA EN FECHA 11.07.2024, SEGÚN ACTA N°13/2024*

*PROMULGADA POR DECRETO N° 121/2024*

  
MINA, GUILLERMO  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE ALICIA